



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

Salta, 3 de Junio de 2016

**RES. CD-ECO N° 159/16**

**Expte. N° 6434/16**

**VISTO:** Las presentes actuaciones, por medio de las cuales se tramita la designación de quien ocupará el cargo de Secretario de Asuntos Académicos y de Investigación de esta Facultad; y,

**CONSIDERANDO:**

La nota presentada por el Sr. Decano de esta Unidad Académica, Cr. Víctor Hugo Claros, por medio de la cual propone al Consejo Directivo la designación de la Cra. Azucena del Huerto Sánchez de Chiozzi, para ocupar el cargo citado precedentemente.

Lo establecido por el Artículo 117 del Estatuto de esta Universidad y las Resoluciones CS N° 500/09 y CD-ECO N° 1230/10.

Que la Cra. Sánchez de Chiozzi venía desempeñándose en este mismo cargo hasta el día 31/05/2016 (Res. DECECO N° 369/16).

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 07/16 de fecha 31/05/2016.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Designar** a la Cra. AZUCENA DEL HUERTO SÁNCHEZ DE CHIOZZI, D.N.I. N° 12.959.069, en el cargo de Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación de esta Facultad, a partir del día 1 de Junio de 2016 y hasta la finalización de la actual gestión o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 2°.- Disponer** que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la agente designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

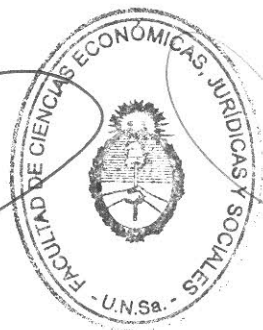
**ARTÍCULO 3°.- Aclarar** que si la profesional nombrada no presenta la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 4°.- Recordar** que se encuentra en plena vigencia la Res. CS N° 420/99 - Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto** que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida individual vacante de la planta de personal de esta Unidad Académica, aprobada por Res. CS N° 190/15. Partida correspondiente al Personal Superior, Secretario de Asuntos Académicos y de Investigación.

**ARTÍCULO 6°.- Hágase saber** a la interesada, a las Direcciones Generales Académica y Administrativa Económica, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cr. Diego Sibello  
Secretario As. Institucionales y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
DECANO  
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.